

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 754
28 de diciembre de 2021

“Por medio de la cual se suspenden términos en las actuaciones académicas y administrativas que adelanta la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales b), j) y v) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Rectoral No. 745 del 17 de diciembre de 2021, se autorizó el disfrute de vacaciones colectivas a los servidores públicos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, por un periodo de quince (15) días hábiles, computados desde el 30 de diciembre de 2021 y hasta el 20 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.
2. Que el artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: *“(...) en los términos de días, no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos en los que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.
3. Que, en el mismo sentido, corresponde al Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia asegurar las garantías procesales en sus actuaciones y respecto de los sujetos procesales que en sus actuaciones intervienen.
4. Que, con fundamento en lo descrito, se hace necesario suspender los términos de las actuaciones y de los trámites académicos y administrativos a partir del 30 de diciembre de 2021 y hasta el 20 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Suspender los términos de las actuaciones académicas y administrativas que adelanta la Institución Universitaria Digital de Antioquia, tales como recursos, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, consultas, entre otros, sometidas a términos normativos, durante el periodo de vacaciones colectivas fijado para los servidores públicos de la Entidad, programadas para el año 2021-2022, por tanto, estarán suspendidos desde el jueves 30 de diciembre de 2021 y se reanudarán automáticamente el día viernes 21 de enero de 2022.

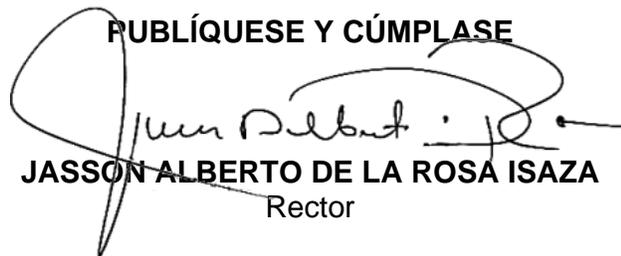
PARÁGRAFO 1. La suspensión de términos aplica para las actuaciones enunciadas en el anterior artículo, radicadas hasta el 29 de diciembre de 2021 a través de los correos electrónicos establecidos para tal fin y/o para las solicitudes físicas entregadas en la Calle 10 sur # 50E-31 y en la Carrera 55 No. 42-90 Edificio 5 del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad PH piso 4, ambas de la ciudad de Medellín, o presentadas por otro medio o cualesquiera de nuestros sistemas de recepción de solicitudes y que se encuentren en términos para resolver.

PARÁGRAFO 2. Las solicitudes que ingresen durante el periodo de suspensión de términos se entenderán radicadas el 21 de enero de 2022.

PARÁGRAFO 3. No se interrumpirán los términos judiciales para los mecanismos de protección constitucional en materia de presentación y contestación de los respectivos recursos en acciones de tutela.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y Elaboró	David Andrés Ríos Cuartas		23/12/2021
Revisó	Camilo Alexander Hurtado Castaño		27/12/2021
Revisó	Javier Alberto Barranco Silva		27/12/2021
Revisó	Jessica Andrea Agudelo Vélez		27/12/2021
Aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño		27/12/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma.			